



RESOLUCIÓN Nº 1377

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

ARTÍCULO 2.- Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados Nº 1338 de fecha 13 de agosto 2020).

ARTÍCULO 3.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2020, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

ARTÍCULO 4.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados Nº 1358 de fecha 10 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.

SALA DE SESIONES, 5 de noviembre de 2020.